



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

Administración

Aprobacion inicial de Ordenanza Municipal reguladora de uso y disfrute de las playas de Lujar

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de uso y disfrute de playas de Lujar

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de uso y disfrute de playas de Lujar. En consecuencia, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el expediente se encuentra expuesto al público para que, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://lujar.sedelectronica.es/board> Si durante dicho plazo no se presentara ninguna alegación se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Lujar, a 02 de junio de 2026

Firmado por: la Alcalde -Presidente Dº José Antonio González Cabrera